

Octava.—Si por fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Bienes que se sacan a subasta

Rústica.—Porción de terreno sita en término de Deltebre, partida Jesús y María, llamada la Vela, de superficie 3.992 metros 5 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa 1, al tomo 3.438, folio 110, finca número 38.661.

Tasada a efectos de subasta en 54.000.000 de pesetas.

Rústica.—Heredad huerta, sita en término de Deltebre, partida Jesús y María, de cabida superficial, tras su segregación practicada, de 14 áreas 11 centiáreas 23 miliares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa 1, al tomo 3.422, folio 141, finca número 30.202.

Tasada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Dado en Tortosa a 3 de septiembre de 1998.—La Secretaria.—50.537.

VÉLEZ-MÁLAGA

Edicto

Doña Marta Claret Gelis, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vélez-Málaga,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 242/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Antonio José Toscano Toledo y doña Encarnación Toledo Herrera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3013000017024296, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de enero de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se

celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica. Finca registral número 4.621, sitio conocido por el «Bañuelo», inscrita al tomo 945, libro 53, folio 21. Anotación letra B.

Valor de tasación: 1.710.000 pesetas.

Rústica. Finca número 4.622, sita en el Vado de Vélez, sitio conocido por el «Peñón», de este término municipal, inscrita al tomo 945, libro 53, folio 23. Anotación letra B.

Valor de tasación: 5.592.315 pesetas.

Rústica. Finca registral número 4.623, situada en el pago de Almayate Bajo, paraje nombrado «Playas de Vargas», de este término, inscrita al tomo 945, libro 53, folio 25. Anotación letra B.

Valor de tasación: 1.083.762 pesetas.

Rústica. Finca registral número 4.624, situada en el pago de Almayate Bajo, paraje nombrado «Playas de Vargas», de este término, inscrita al tomo 945, libro 53, folio 27. Anotación letra B. Respecto a una mitad indivisa de dicha finca.

Valor de tasación: 3.251.980 pesetas.

Dado Vélez-Málaga a 31 de julio de 1998.—La Juez, Marta Claret Gelis.—El Secretario.—50.545.

VIC

Edicto

Doña Roser Sala Balmes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vic,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 216/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Gmac España, Sociedad Anónima», contra doña María Clara Gil Mares y don Josep Serradell Quer, sobre juicio ejecutivo en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá; señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0532-000-17-0216-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de febrero de 1999, a

las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de marzo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados, en caso de ser desconocidos en el domicilio que consta en autos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Entidad número 4. Piso tercero, puerta única, de la casa situada en la plaza Nova, 12, de Torelló; tiene una superficie de 98 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con el vestíbulo y parte con casa propiedad de Ayuntamiento de Torelló; a la derecha, entrando, con vuelo de la plaza Nova; izquierda, con el vuelo de la entidad número 1, y al fondo, con comunidad de propietarios. Finca número 7.441, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vic, al tomo 1.822, libro 172, folio 186, inscripción primera. La misma sale a subasta por un valor de 8.720.500 pesetas.

Dado en Vic a 25 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial, Roser Sala Balmes.—50.758.

VITORIA

Edicto

Don Jesús Alfonso Poncela García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 251/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Álava, contra doña María Jesús Roitegui Ibáñez y don Manuel Blázquez Agudo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de diciembre de 1998, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0004/00018/0251/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta